



## **RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 311 del 8 de julio 2020, en cuanto a la delegación de las funciones en materia contractual y la ordenación del gasto del Proyecto de Inversión 7656 “Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá” y del Proyecto 7881 “Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá” y se actualizan las demás delegaciones de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad ”*

El Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, los Decretos Distrital 854 de 2001 y 340 de 2020, la Resolución 064 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución No. 311 de 2020 y, ”

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece: *“...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”*.

El Decreto Distrital No. 854 de 2001 en su artículo 60 señala *“...Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.*

*Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos. Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes...”*.

La Ley 1150 de 2007, facultan al representante legal de la entidad estatal, para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo Ejecutivo o sus equivalentes.

El Decreto Nacional 2150 de 1996, dispone en su artículo 37: *“Artículo 37. - De la*

## **RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021**

*delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que mediante Resolución 311 del 8 de julio 2020, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 064 del 9 de febrero de 2017, en cuanto a la delegación de algunas funciones en materia contractual, ordenación del gasto, designación de los responsables de los proyectos de inversión y delegaciones especiales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI", se delegó en diferentes directivos la ordenación del gasto de algunos proyectos de inversión, reservando para el despacho la ordenación del gasto del proyecto 7656 "Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá" y la responsabilidad del mismo en la Subsecretaría de Gobernanza.

Que el Decreto 340 de 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 4 la Estructura Organizacional, para el desarrollo de su objeto y funciones de la siguiente manera:

*"1. Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*

- 1.1 Oficina de Control Interno*
- 1.2 Oficina de Control Interno Disciplinario*
- 1.3 Oficina Asesora de Jurídica*
- 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones*
- 1.5 Oficina Asesora de Planeación*
- 1.6 Oficina de Tecnologías de la Información*

*2. Subsecretaría de Gobernanza*

- 2.1 Dirección de Fomento*
- 2.2 Dirección de Asuntos Locales y Participación*
- 2.3 Dirección de Economía, Estudios y Política*
- 2.4 Dirección de Personas Jurídicas*

*3. Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento*

- 3.1 Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural*

*4. Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio*

- 4.1. Subdirección de Gestión Cultural y Artística*

## RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021

### 4.2. Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

### 5. Dirección de Lectura y Bibliotecas

### 6. Dirección de Gestión Corporativa”

Que en ese orden de ideas, se hace necesario delegar el gasto y unificar la responsabilidad del proyecto 7656 “Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá” en la Subsecretaría de Gobernanza por lo que se debe modificar la Resolución 311 de 8 de julio de 2020.

Que así mismo para el proyecto 7881 “Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá” se delegará el gasto en el Director de Economía, Estudios y Política y la responsabilidad estará a cargo de la Subsecretaría de Gobernanza.

Que finalmente y con el fin de actualizar las dependencias que conforman la nueva estructura, se requiere ajustar las delegaciones otorgadas en el artículo 1 de la Resolución 311 de 2020, por lo cual se modificará el contenido del mencionado artículo.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo primero.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 311 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así

**“Artículo 1.** Adicionar al Artículo 1, Título I, Capítulo I, de la Resolución 064 de 2017, el siguiente acápite:

### **Artículo 1.** (...)

Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

Proyecto N°	Nombre del Proyecto	Ordenador del Gasto	Responsable del Proyecto
-------------	---------------------	---------------------	--------------------------



## RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021

7610	Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá	Director (a) de Gestión Corporativa	Director (a) de Gestión Corporativa
7648	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Fomento.
7654	Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7656	<b>Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá</b>	<b>Subsecretario (a) de Gobernanza</b>	<b>Subsecretario (a) de Gobernanza</b>
7879	Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
7880	Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá	Director (a) de Lectura y Bibliotecas	Director (a) de Lectura y Bibliotecas
7881	<b>Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá</b>	<b>Subsecretario (a) de Gobernanza</b>	<b>Director (a) de Economía, Estudios y Política</b>



## RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021

7884	Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá	Director (a) de Arte Cultura y patrimonio	Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística
7885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio
7886	Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7887	Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá	Director (a) de Arte Cultura y patrimonio	Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística

**Artículo segundo.** Comunicar el presente acto administrativo a todos los directivos delegados en este acto administrativo, así como al Grupo Interno de Recursos Financieros, para lo de su competencia.

**Artículo tercero.** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web de la entidad, el presente acto administrativo.

**Artículo cuarto.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, las demás disposiciones de la Resolución 311 de 2020, no modificadas mediante este acto administrativo se mantienen vigentes.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2021.

**NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho

Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado OAJ  
Revisó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: María del Pilar Ordoñez Méndez – Subsecretaría de Gobernanza

## RESOLUCIÓN No. 95 del 10 de febrero de 2021

**Documento 20211100042093 firmado electrónicamente por:**

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 08-02-2021 11:25:52

**Martha Reyes Castillo**, Secretaría Técnica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 08-02-2021 11:39:54

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-02-2021 18:23:55

**JUAN MANUEL DIAZ CASTRO**, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-02-2021 16:58:31

**Jacqueline González Caro**, Auxiliar Administrativo - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-02-2021 14:06:16

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 09-02-2021 10:58:46



0001829e1fb09457a090e66f3036810b97583c8443b5a50015767edf876373fb